



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de agosto de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-01136-00

Observa el Despacho que se hace necesario requerir a las partes para que alleguen liquidación actualizada del crédito, teniendo en cuenta que la última aprobada data del 04 de agosto de 2020, de conformidad con el numeral 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 134
fijado hoy 09 DE AGOSTO DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21c79a074009d7f88b4eca15dad6e0cd691082b1b4ccb2f764f3bac36cf93595**
Documento generado en 06/08/2021 04:47:27 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>